

001654



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 27 OCT 2009

6537

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA., en la Oficina SAG SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA e ingresada con el N° 031, fecha 20 de Mayo del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de SINGAPUR, han aprobado al establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA, a través de documentos enviados por el AVA (Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore), de fecha 08 de Agosto del año 2008 y 03 de Septiembre del año 2009.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	CARRETERA H-66-G. KM 19,2. SAN VICENTE T.T. REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.
Representante Legal:	HÉCTOR OLEA MATTE
N° de Registro:	06-08

277453

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
SINGAPUR	Faena, trozado y frigorífico.	Pollo	Carne congelada Garras

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.
3. Deróguese la Resolución N° 3285, emitida con fecha 23 de Junio del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


OVP/ PCR
163368

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo